EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL PROCESO No. 0088-ARC-CBNL01-2024

OBJETO: **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio**.

CIERRE: 10 DE OCTUBRE DE 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($494.493.702,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

FECHA DE EVALUACIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2024

PROPUESTAS PRESENTADAS:

CANT.	PROPONENTE
1	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S.
2	MARQUEZ COMPANY S.A.S.
3	AUTOTROPICAL CARTAGENA S.A.S
4	SUAUTO INGENIERIA S.A.S.
5	TOYODISEL

PROPONENTE EVALUADO: INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	FOLIOS
• ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	78
• 3.4.3 GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE	01
• ACREDITACION DE EXPERIENCIA	CUMPLE	01
- La presentación debidamente diligenciada del **Anexo J** "Experiencia Acreditada del Oferente"	CUMPLE	01
- Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo	CUMPLE	56

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.		
• 3.4.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME. (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)	CUMPLE	56
• ANEXO “K” PONDERABLE TÉCNICO	20 PUNTOS	
• ANEXO “L” PRODUCTOR NACIONAL - ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	0 PUNTOS	
• CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25% PUNTOS	
• ANEXO “N” ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME	0.25 PUNTOS	

PROPONENTE EVALUADO: MARQUEZ COMPANY S.A.S.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	FOLIOS
• ANEXO “I” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	43
• 3.4.3 GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE	01
i. ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
- La presentación debidamente diligenciada del **Anexo J** “Experiencia Acreditada del Oferente”	CUMPLE	1
- Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo	CUMPLE	1

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.		
• 3.4.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME. (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)	CUMPLE	88
• ANEXO “K” PONDERABLE TÉCNICO	0 PUNTOS	0
• ANEXO “L” PRODUCTOR NACIONAL - ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	0 PUNTOS	0
• CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0 PUNTOS	
• ANEXO “N” ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME	0 PUNTOS	0

PROPONENTE EVALUADO: AUTOTROPICAL CARTAGENA S.A.S

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	FOLIOS
• ANEXO “I” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	41
• 3.4.3 GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE	02
ii. ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
- La presentación debidamente diligenciada del **Anexo J** “Experiencia Acreditada del Oferente”	CUMPLE	01
- Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo	CUMPLE	

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.		154
• 3.4.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME. (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)	CUMPLE	107
• ANEXO “K” PONDERABLE TÉCNICO	20 PUNTOS	01
• ANEXO “L” PRODUCTOR NACIONAL - ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	05
• CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0 PUNTO	
• ANEXO “N” ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME	0.25 PUNTOS	01

PROPONENTE EVALUADO: SUAUTO INGENIERIA S.A.S.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	FOLIOS
• ANEXO “I” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	36
• 3.4.3 GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE	02
iii. ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
- La presentación debidamente diligenciada del **Anexo J** “Experiencia Acreditada del Oferente”	CUMPLE	
- Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo	CUMPLE	270

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.		
• 3.4.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME. (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)	CUMPLE	270
• ANEXO “K” PONDERABLE TÉCNICO	20 PUNTOS	01
• ANEXO “L” PRODUCTOR NACIONAL - ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	05
• CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25% PUNTOS	
• ANEXO “N” ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME	0.25 PUNTOS	15

PROPONENTE EVALUADO: TOYODISEL

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	FOLIOS
• ANEXO “I” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	67
• 3.4.3 GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE	02
iv. ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
- La presentación debidamente diligenciada del **Anexo J** “Experiencia Acreditada del Oferente”	CUMPLE	02
- Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo	CUMPLE	08

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.		
• 3.4.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME. (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)	CUMPLE	142
• ANEXO “K” PONDERABLE TÉCNICO	20 PUNTOS	01
• ANEXO “L” PRODUCTOR NACIONAL - ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	01
• CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0 PUNTOS	
• ANEXO “N” ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME	0.25 PUNTOS	01

CONCLUSION:

INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S.
MARQUEZ COMPANY S.A.S.
AUTOTROPICAL CARTAGENA S.A.S
SUAUTO INGENIERIA S.A.S.
TOYODISEL

1. El proponente INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S, queda HABILITADA para continuar en el proceso, además se le otorgan 20 puntos por Ponderable Técnico NO aporta anexo “L” ni Anexo “N”.

2. El proponente MARQUEZ COMPANY S.A.S. queda HABILITADA para continuar en el proceso, no se le otorga puntaje por ponderable técnico.

3. El proponente AUTOTROPICAL CARTAGENA S.A.S, queda HABILITADA para continuar en el proceso, además se le otorgan 20 puntos por Ponderable.

4. El proponente SUAUTO INGENIERIA S.A.S., queda HABILITADA para continuar en el proceso, además se le otorgan 20 puntos por Ponderable Técnico.

5. El proponente TOYODISEL, queda HABILITADA para continuar en el proceso, además se le otorgan 20 puntos por Ponderable Técnico.

Atentamente,

Comité Evaluador Técnico

Comité Evaluador Técnico